



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO

DANE 118001002776-01 Nit. 828.000.276-1
Creada Mediante Decreto 030 del 19 de febrero de 2009
Florencia - Caquetá



Contrato prestación de servicios No.	033	Fecha:	18 DE NOVIEMBRE DE 2025																																								
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO																																										
Nit:	828.000.276-1																																										
Contratista:	FLORESMIRO BELTRAN RAMOS																																										
Identificación:	C.C. 17.630.058 EXPEDIDA EN FLORENCIA																																										
Razón social:	N.A.																																										
Nit:	N.A.																																										
SORAYA CUESTA ASPRILLA, en su calidad de Rectora y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Divino Niño con NIT. 828.000.276-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 00096 del 01 de marzo de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, FLORESMIRO BELTRAN RAMOS, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:																																											
CLÁUSULAS:																																											
1) Objeto:	Suministro e impresión de diplomas para estudiantes de los grados noveno y undécimo, mugs personalizados, acrílicos mejor bachiller, menciones de honor y pines decorativos con el fin de desarrollar las ceremonias de graduación del año lectivo 2025 de la Institución Educativa Divino Niño de Florencia, Caquetá																																										
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de 15 días calendarios, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato																																										
3) Obligaciones:	- Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. - Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas. - Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad este podrá proceder a declarar el siniestro del incumplimiento. - Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. - Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. - Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.																																										
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$3.926.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 073-2025 del 12 de noviembre de 2025, El valor será ejecutado de acuerdo a las cantidades solicitadas por la entidad y según el siguiente listado: <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Detalle</th><th>Med.</th><th>Cant.</th><th>V/ Unitario</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Diplomas grado 9°</td><td>UN</td><td>82</td><td>\$1.640.000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Diplomas grado 11°</td><td>UN</td><td>29</td><td>\$87.000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Mugs personalizados</td><td>UN</td><td>29</td><td>\$348.000.00</td></tr><tr><td>4</td><td>Acrílicos mejor bachiller</td><td>UN</td><td>2</td><td>\$140.000.00</td></tr><tr><td>5</td><td>Menciones de honor</td><td>UN</td><td>116</td><td>\$696.000.00</td></tr><tr><td>6</td><td>Pines decorativos</td><td>UN</td><td>29</td><td>\$232.000.00</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>\$3.926.000.00</td></tr></tbody></table>			Ítem	Detalle	Med.	Cant.	V/ Unitario	1	Diplomas grado 9°	UN	82	\$1.640.000.00	2	Diplomas grado 11°	UN	29	\$87.000.00	3	Mugs personalizados	UN	29	\$348.000.00	4	Acrílicos mejor bachiller	UN	2	\$140.000.00	5	Menciones de honor	UN	116	\$696.000.00	6	Pines decorativos	UN	29	\$232.000.00		TOTAL			\$3.926.000.00
Ítem	Detalle	Med.	Cant.	V/ Unitario																																							
1	Diplomas grado 9°	UN	82	\$1.640.000.00																																							
2	Diplomas grado 11°	UN	29	\$87.000.00																																							
3	Mugs personalizados	UN	29	\$348.000.00																																							
4	Acrílicos mejor bachiller	UN	2	\$140.000.00																																							
5	Menciones de honor	UN	116	\$696.000.00																																							
6	Pines decorativos	UN	29	\$232.000.00																																							
	TOTAL			\$3.926.000.00																																							



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO

DANE 118001002776-01 Nit. 828.000.276-1
Creada Mediante Decreto 030 del 19 de febrero de 2009
Florencia - Caquetá



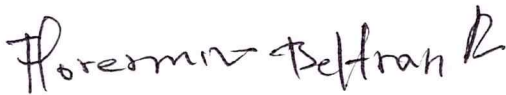
5) Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un solo pago final, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes y servicios entregados y suscripción del acta de liquidación. se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad. 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. 3. Que el contratista haya presentado la respectiva cuenta de cobro.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por el CORDINADOR de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor YHON JAIRO MONTENEGRO MALDONADO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.357.504 expedida en Albania, En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO

DANE 118001002776-01 Nit. 828.000.276-1
Creada Mediante Decreto 030 del 19 de febrero de 2009
Florencia - Caquetá



15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Carrera 3A N° 1C-03, Barrio Minuto de Dios, Florencia (Caquetá) o al correo electrónico divino@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la Calle 3c No. 4 - 27 barrio el triunfo de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico floresmiobeltranramos@gmail.com	
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  Esp. SORAYA CUESTAS ASPRILLA Rector	POR EL CONTRATISTA  FLORESMIRO BELTRAN RAMOS Contratista	